

MAT.: REGULARIZA APROBACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES E INTENDENCIA REGIONAL DE LOS RÍOS.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 371.-

VALDIVIA, 7 DE JUNIO DE 2021.-

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 554, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en las Resoluciones N° 7 y N° 8, de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 526 de 8 de junio de 2015 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; y demás normativa vigente que resulte aplicable.; en el Decreto Supremo N°421, de fecha 11 de marzo del año 2018, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que nombra a don César Asenjo Jerez, como Intendente de la Región de Los Ríos; y solicitud de fecha 6 de mayo de 2021 de la Unidad Operativa de Control de Tránsito de la Subsecretaría de Transportes;

CONSIDERANDO:

1° Que, la Intendencia de la Región de Los Ríos, en colaboración con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ejecutan periódicamente diferentes iniciativas de inversión destinadas a implementar, mejorar y ampliar el sistema de control de tránsito de dicha Región, en virtud de un convenio suscrito con fecha 6 de mayo del año 2015, entre las autoridades de dicha época, don Egon Montecinos Montecinos, como Intendente Regional y don Andres Gómez-Lobo Echenique, como Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

2° De esta forma y con motivo de la solicitud realizada por la Unidad Operativa de Control de Tránsito de la Subsecretaría de Transportes, se hizo revisión en el Sistema de Información y Gestión Electrónica, en la Oficina de Partes y Archivos de la Intendencia Regional, con el objeto de remitir copia del correspondiente acto administrativo que aprobó, en dicha oportunidad, el convenio señalado.

3° Que, advirtiéndose por esta autoridad regional que no se encuentra copia del referido acto administrativo que aprueba el convenio indicado anteriormente, se hace necesaria la aprobación del mismo de forma extemporánea, y que debió ser aprobado en el año 2015 por la autoridad que ejercía el cargo de Intendente Regional de la época.

4° Por estos antecedentes, procede regularizar la aprobación del convenio suscrito con fecha 6 de mayo del año 2015 entre la Intendencia Regional de Los Ríos y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

RESUELVO:

PRIMERO: REGULARÍCESE la aprobación del convenio suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Intendencia Regional de Los Ríos de fecha 6 de mayo del año 2015, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

"En Santiago de Chile, a 6 de mayo de 2015, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, representado por el Ministro don Andres Gómez-Lobo Echenique, con domicilio en Amunátegui N° 139, Santiago, en adelante "el Ministerio", y la Intendencia de la Región de Los Ríos, representada por el Intendente, don Egon Montecinos Montecinos, con domicilio en O'Higgins #543, piso 5, Valdivia en adelante "la Intendencia", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: *El Ministerio a través de su Unidad Operativa de Control de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Transportes y la Intendencia, en uso de sus respectivas facultades legales y conforme a las normas generales que rigen la materia, acuerdan desarrollar en forma conjunta, en las condiciones que más*

adelante se estipulan, iniciativas de inversión destinadas a la implementación y conservación, del Sistema de Control de Tránsito de la Región de Los Ríos localizado en la ciudad de Valdivia.

El objetivo de estas iniciativas de inversión será la construcción, implementación, administración, operación, mantenimiento, ampliación y mejoramiento del sistema de control de área de tránsito de la Región de Los Ríos localizado en la ciudad de Valdivia y de los sistemas complementarios de apoyo a la gestión de tránsito como el sistema de circuito cerrado de televisión, el sistema de señalización variable, los sistemas de comunicaciones, el sistema de estaciones de conteo de flujo vehicular, señalización, demarcación y rediseños geométricos, entre otros.

Acuerdan también que para la administración, operación, mantención y mejora del sistema de control de tránsito, se suscribirá por la Subsecretaría de Transportes un Convenio de Operación con las respectivas Municipalidades.

El financiamiento de dichas iniciativas de inversión estará contemplado en las leyes de Presupuestos del Sector público, Partida del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones 19-01-04-31-02.

SEGUNDO: A fin de cumplir con los objetivos de los proyectos que se consideren, la Intendencia contratará con terceros su ejecución. Los contratistas serán seleccionados mediante procesos de licitación o propuesta pública.

TERCERO: Para efectos de la licitación de los proyectos, será de responsabilidad del Ministerio la elaboración de las Bases Administrativas y Técnicas, la evaluación de las ofertas que se presenten y la proposición de adjudicación de las Propuestas, considerando para este último efecto tanto los aspectos técnicos como financieros involucrados. A su vez, será de responsabilidad de la Intendencia, la aprobación de las Bases Administrativas y Técnicas, los llamados a propuestas, su adjudicación, la celebración de los contratos correspondientes con los contratistas, en los términos establecidos en la cláusula sexta de este convenio.

CUARTO: Durante el desarrollo de los proyectos, será de responsabilidad del Ministerio la coordinación y supervisión técnica de todas las labores y tareas que se realicen. Para dicho fin, el Ministerio, designará a un representante, el que asumirá las tareas del Director del Proyecto. El Ministerio, será igualmente responsable del financiamiento de los proyectos y la visación de los Estados de Pago, en los términos que se señalan más adelante.

QUINTO: El financiamiento de los proyectos será consultado anualmente por el Ministerio en la formulación presupuestaria del respectivo año de ejecución del mismo, de conformidad con los términos financieros de los contratos que se suscriban con los adjudicatarios de las propuestas.

La transferencia de los fondos desde el Ministerio a la Intendencia se efectuará de acuerdo al procedimiento que se establece en la cláusula siguiente de este convenio.

En todo caso, la obligación de efectuar dichos aportes para el financiamiento de los proyectos estará sujeta a que el Ministerio cuente con las autorizaciones presupuestarias y de fondos que correspondan, de conformidad con la legislación vigente.

En el mismo sentido, la obligación de pago de la Intendencia sólo se hará exigible en la medida que reciba la transferencia de fondos por parte del Ministerio.

SEXTO: Durante la ejecución de los contratos, los estados de pago y los antecedentes respectivos serán revisados por el Director del Proyecto. Una vez que los estados de pago sean visados por éste y por la Subsecretaría de Transportes, el Ministerio autorizará las transferencias de los recursos requeridos para los pagos respectivos a la Intendencia, en calidad de fondos en administración, tras lo cual se efectuarán los depósitos correspondientes en la cuenta corriente que indique la Intendencia. Paralelamente, el Ministerio remitirá a la Intendencia las facturas y demás antecedentes de los respectivos estados de pago, la que procederá a efectuar los pagos a los contratistas, conforme a sus procedimientos habituales. La Intendencia deberá enviar posteriormente al Ministerio copia de la documentación de pago, a manera de rendición de fondos.

SÉPTIMO: El presente convenio, cuya entrada en vigencia será la fecha de la total tramitación del instrumento administrativo que lo apruebe, se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes."


SEGUNDO: DÉJESE CONSTANCIA que la aprobación del convenio materia del presente documento mediante el correspondiente acto administrativo, correspondía a la administración en ejercicio a la fecha de su otorgamiento.

TERCERO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a través de la Unidad Operativa de Control de Tránsito de la Subsecretaría de Transportes, oficiando para estos efectos a la Encargada Regional UOCT de la Región de Los Ríos, por la vía más expedita.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



IGNACIO SALDIVIA SARAVIA
ABOGADO
INTENDENCIA REGIÓN DE LOS RÍOS



CÉSAR ASENJO JEREZ
INTENDENTE
REGIÓN DE LOS RÍOS

CAJ/ISS/tuf
Distribución:

- Unidad Operativa de Control de Tránsito Los Ríos
- Oficina de Partes Intendencia Los Ríos
- Depto. de Administración y Finanzas Intendencia Los Ríos
- Depto. Jurídico y Extranjería Intendencia Los Ríos
- Archivo